



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020/CMDPN

Punta Negra, 30 de Junio del 2020.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 012 de la fecha;

VISTOS:

El Expediente N° 2102-2020, de fecha 22 de junio 06 de 2020, presentado por el señor David Ayllón Castrillón; Memorándum N° 137-2020-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 22 de junio 2020; Informe N° 001-2020-ULE/GDS/MDPN, de la Unidad Local de Empadronamiento, de fecha 22 de junio de 2020; Informe N° 037-2020-GDS/MDPN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 23 de junio del 2020; Memorándum N° 138-2020-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 23 de junio del 2020; Memorándum N° 091-2020/SGyAJ/MDPN, de fecha 23 de junio del 2020; Informe N° 054-2020/GDESC/MDPN, de fecha 23 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes; e, Informe N° 017-2020-SGyAJ/MDPN, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, de fecha 24 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y los complementarios del estado de emergencia y medidas sanitarias, encierran el espíritu de solidaridad con los ciudadanos víctimas del Covid 19 y los de situación vulnerable, como consecuencia de la crisis socio económica.

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos municipales conforme a ley;

“... el cambio, marcando la diferencia”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, así mismo, el numeral 9, del artículo 9 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Expediente N° 2102-2020, de fecha 22 de junio del 2020, el señor David Ayllón Castrillón, identificado con DNI N° 09531055 y con domicilio en la Manzana O, Lote 16, La Merced - Punta Negra; solicita exoneración de pago por entierro de su familiar sobrino señor Juan Pablo Segura Ayllón, acreditando certificado médico donde se diagnostica, que la causa básica del fallecimiento es por el virus Covid 19 no identificado. Así mismo, indica que no cuenta con los medios necesarios para ejecutar el entierro, ya que se considera persona vulnerable.

Que, mediante Informe N° 001-2020-ULE-GDS/MDPN, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento, informa que habiendo realizado la búsqueda del señor Juan Pablo Segura Ayllón (fallecido), consultado en línea del SIS, se encuentra activo, que según clasificación del SISFOH es pobre y menciona que su hogar está conformado por su esposa e hijos, ambos padres de familia con trabajos independientes.

Que, mediante Memorandum N° 091-2020-SGyAJ/MDPN, de fecha 23 de junio del 2020, la Secretaria General y Asesoría Jurídica requiere ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, se informe con carácter de urgencia en forma detallada la lista de las personas fallecidas que fueron beneficiadas con la exoneración de pagos de derecho de entierro en el cementerio de Punta Negra, desde el 06 de febrero a la fecha.

Que, mediante Informe N° 054-2020/GDESC/MDPN de fecha 23 de junio, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, informa mediante Anexo N° 01 la relación de 10 expedientes con datos de los fallecidos exonerados del pago del entierro total o parcialmente, fraccionamientos y de los que pagaron íntegramente;

Que, mediante Informe N° 017-2020-SGyAJ/MDPN, de fecha 24 de junio, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, en mérito a los antecedentes y del análisis efectuado sobre la situación de emergencia como consecuencia del Covid 19, concluye, que legalmente resulta favorable, aprobar por el Concejo Municipal, las exoneraciones otorgadas por derecho de entierro en el cementerio de Punta Negra, en vías de regularización.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del pago por derecho de entierro del señor Juan Pablo Segura Ayllón, fallecido el 21 de junio del 2020 víctima del virus Covid 19, conforme al Expediente N° 2102-2020 de fecha 22 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las exoneraciones de pago de entierro y el fraccionamiento en el Cementerio de Punta Negra, en vías de regularización, conforme a los detalles precisados en el Anexo N° 01, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, que obra en el informe N° 054-2020/GDESC/MDPN, y, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Logística e Informática, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ABG. Javier E. Villegas Guerrero
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatón Cahuana
ALCALDE